

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina Aplicada y Biomedicina por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Medicina

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 3.2. Eliminar la mención al Director en los criterios de admisión (Entrevista).

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados (convenios de colaboraciones,..). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de los centros participantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización sobre los organismos y centros que participan en el programa de doctorado.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los sistemas de información previos a la matrícula.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En la modificación presentada se actualizan todos los aspectos contemplados en este apartado. En general, los sistemas de información (Criterio 3.1) se consideran adecuados. Se constata también que el enlace a la página web del Programa de Doctorado y de la Escuela de Doctorado funcionan correctamente.

Se definen ahora 6 perfiles:

- Los recomendados (que se corresponden con el perfil recomendado): Perfil 1. Graduado en Medicina/Farmacia con formación de Posgrado de 8 ECTS en Estadística o Epidemiología y 4 ECTS de Bioética; Perfil 2. Graduado en Ciencias, Ciencias de la Salud y Técnicas, con Máster de Investigación en Ciencias o Ciencias de la Salud.

- Los adicionales (que se corresponden con los perfiles adicionales): Perfil 3. Graduado/Licenciado en Medicina/Farmacia; Perfil 4. Graduado en Ciencias, Ciencias de la Salud y Técnicas con plaza de formación sanitaria especializada que haya superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud; Perfil 5. Graduado/Licenciado en Ciencias, Ciencias de la Salud y Técnicas con Máster habilitante (no de Investigación) en áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud y Técnicas; Perfil 6. Graduado/Licenciado en Ciencias, Ciencias de la Salud o Ingeniería bajo la Ley de Reforma Universitaria (LRU), es decir, estudios cuya duración sea de al menos 300 ECTS.

Estos perfiles se consideran adecuados.

Se detalla la composición de la Comisión Académica que será la responsable del Programa en todos los aspectos incluidos los de la admisión de estudiantes y la selección de los mismos.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan: - Vías de acceso del RD 99/2011 - Perfiles de ingreso - Procedimiento y criterios de admisión

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información en: Vías de acceso del RD 99/2011, Perfiles de ingreso y Procedimiento y criterios de admisión.

En vías de acceso se incluye, que no estaba en la Memoria Verificada, el apartado f) "Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado". Se acepta.

En este apartado se establece también, por un lado, el procedimiento de admisión (que incluye una entrevista con un profesor del programa) y luego los criterios de admisión. Se aclara el papel de la entrevista en el proceso de admisión.

Se modifica, además, las ponderaciones de valoración de los aspirantes, estableciéndose un mínimo para cada criterio: Expediente académico de la titulación de Grado: 65% (puntuación mínima 6/10)*; Currículum vitae: 15% y Entrevista personal: 20% (puntuación mínima 8/10)*. Se acepta, no obstante, en el texto que describe la Entrevista personal se indica que “se valorará la idoneidad del candidato contrastando su solicitud con su vocación científica e investigadora, el grado de compromiso tanto del alumno como del director para con la institución...”. En esta etapa aún los candidatos no disponen de director, por lo que se recomienda eliminar la mención al mismo.

Se recoge información relativa a los sistemas y procedimientos en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas.

Se contempla la posibilidad de estudiantes con dedicación a tiempo parcial y se especifica un número concreto de plazas reservadas.

3.3 - Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrige un error en la anterior memoria, uno de los PD antecesores del actual era el PD en Investigación Biomédica, no el PD en Biología Celular y Molecular.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los complementos formativos de acuerdo a la nueva definición de perfiles de ingresos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado establece que para los alumnos con Perfil de ingreso 3 se les solicitará que realicen 12 ECTS de complementos de formación, de los cuales 4 ECTS serán del área de Bioética, excepto los alumnos que hayan superado 8 ECTS, durante los cursos 19/20 y 20/21, el Curso de Posgrado Metodología de la Investigación Médica. Asimismo, a los alumnos con Perfiles de acceso 4, 5 y 6 realizarán un máximo de 20 ECTS de complementos de formación.

Se constata que los enlaces a los tres másteres de postgrado que se recogen en la memoria funcionan correctamente y la información contenida en relación con los mismos se considera adecuada.

Se atiende a la recomendación de ANECA de que los complementos formativos sean realizados por los estudiantes de doctorado durante el primer y segundo año.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el listado de actividades formativas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el listado de actividades formativas. Se eliminan algunas de las que figuraban en la memoria verificada y se incorporan dos actividades nuevas (AF.8. Actividades formativas transversales de la Escuela de Doctorado y AF.9. La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad). Se considera que las actividades programadas son adecuadas para la formación del doctorando.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión del doctorando

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor. - Se incluye un párrafo adicional en el apartado " Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividad específicas de fomento de la dirección de tesis. - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En este apartado se actualizan las normativas para adecuarlas al RD 99/2011. Se aumentan el número de tesis de 3 a 5 para cada profesor del programa. En este sentido las modificaciones se consideran adecuadas.

Las actividades previstas por los distintos organismos, Escuela de Doctorado, Facultad, Comisión Académica para fomentar la dirección y/o codirección de tesis son adecuadas así como los reconocimientos que se realizan desde la Universidad de Navarra.

5.2 - Seguimiento del doctorando

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de la Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial conforme al RD 99/2011.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica la descripción de la línea de investigación número 6. Se actualiza la composición de los equipos de investigación.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En el programa de doctorado participan un total de 260 profesores investigadores distribuidos en 7 equipos/líneas de investigación así como un número importante de colaboradores como codirectores de Tesis. De estos 260 profesores investigadores, 189 tienen sexenio vivo, 21 no tienen sexenio vivo y el resto no documentan. De acuerdo con estos datos el porcentaje de profesores con sexenio vivo es del 72.7%, dato superior al 60% establecido en la legislación vigente.

Los 7 equipos de investigación cuentan con un proyecto activo obtenido en convocatoria competitiva cuyo IP pertenece al programa.

En relación con la calidad de las 25 publicaciones aportadas por los investigadores participantes en el programa en el periodo (2016-2020) se constata que su calidad es satisfactoria, ya que todas ellas se encuentran situadas en el primer tercil.

En el caso de las 10 Tesis Doctorales corresponden al mismo periodo y su calidad se considera satisfactoria, todas ellas en el primer tercil.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los recursos materiales y de apoyo disponibles.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los recursos materiales y servicios. Se consideran adecuados y, a tenor de los resultados del programa, suficientes para garantizar el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando.

Se recoge también en este apartado, información relativa a recursos externos y bolsas de viaje para la asistencia o estancias en el extranjero y una estimación del porcentaje de estudiantes que consiguen estas ayudas (25%).

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se reducen de 3 a 2 el número de reuniones anuales de la Comisión de Garantía de Calidad

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ajusta el número de reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad a 2 reuniones al año mínimo. Se ha facilitado el enlace para el acceso directo a la información detallada del SGIC que se constata funciona correctamente.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la previsión de resultados

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

En el apartado correspondiente a resultados y previsión, se hacen algunas estimaciones basadas en los resultados de los cuatro últimos años (que son los que lleva funcionando el programa actual). Es cierto que es poco tiempo para establecer unas previsiones más realistas ya que algunos estudiantes no habrán terminado sus tesis en estos cuatro años. Se hace una previsión de abandono no superior al 20 % aunque los datos reales actuales sean del 5 %.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del representante legal

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se constata la correcta actualización de los apartados 9.2 y 9.1 de la memoria verificada.

Madrid, a 28/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina